

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas.	5
seis id. id.	10
Anuncios particulares la línea.	0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas.	6'25
seis id. id.	12'50
Número suelto.	0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Núm. 613

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Minas

Habiendo renunciado D. Bonifacio Bermejo, vecino de Segovia, á la prosecución del expediente núm. 323 de la mina de hierro y otros metales titulada "La Fuencisla", situada en término de Espinar, y paraje nombrado Estación del Ferrocarril, le ha sido admitida por este Gobierno la expresada renuncia en armonía con lo dispuesto en la vigente legislación de minería.

En su consecuencia se declara cancelado el referido expediente y franco y registrable el terreno comprendido por el citado registro minero que abarca treinta pertenencias ó hectáreas en el paraje mencionado.

Segovia 26 de Marzo de 1907.

El Gobernador,

Angel Gómez Inguanzo

614

Habiendo renunciado D. Domingo Hernández Gómez, vecino de Vegas de Matute, á la prosecución del expediente, núm. 320 de la mina de cobre titulada "Valentina", situada en término de Espinar, y paraje nombrado El Cercado de la Mina, le ha si-

do admitida por este Gobierno la expresada renuncia en armonía con lo dispuesto en la vigente legislación de minería.

En su consecuencia se declara cancelado el referido expediente y franco y registrable el terreno comprendido por el citado registro minero que abarca veinte pertenencias ó hectáreas en el paraje mencionado.

Segovia 26 de Marzo de 1907.

El Gobernador,

Angel Gómez Inguanzo

Núm. 615

Gobierno civil de la provincia de Segovia

CIRCULAR

La Gaceta de Madrid, correspondiente al día 23 del actual, inserta la siguiente Circular del Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos:

«Delegación Regia de Pósitos. — Circular. — Las dudas que con frecuencia surgen en muchos Pósitos para determinar el contingente que estos establecimientos deben pagar á las Comisiones permanentes, dudas que reconocen por causa el menor interés que la ley vigente designa á los préstamos y la forma anómala con que estos fondos se vienen recaudando en muchas provincias, es motivo en reiteradas ocasiones de que esos mecanismos administrativos, tan necesarios para la marcha regular de los Pósitos, no puedan satisfacer sus más elementales obligaciones.

Provincias hay cuyos establecimientos adunan á la Comisión permanente 250 000 pesetas; algunos pueblos de otras están en descubierto por más de 110 000 pesetas con las referidas Corporaciones, y son muy pocas las que perciben el total de las cantidades asignadas por este concepto.

Los males que se derivan de tamañas irregularidades son motivos que no sólo afectan á su buen funcionamiento y al desempeño de su cometido, sino que, como consecuencia lógica é inevitable, influyen poderosamente en la vida administrativa de los Pósitos.

Esta Delegación Regia ni puede

transigir con tan perturbadora costumbre, ni considerarla de un modo pasivo, porque el más rudimentario deber le aconseja dar fuerza y medios de acción á esos organismos, que de modo tan directo han de coadyuvar á la gestión encomendada á este Centro. Por estas consideraciones, y teniendo en cuenta las facultades que la ley de 23 de Enero de 1906 me otorga en su art. 6.º, esta Delegación Regia ha tenido á bien dictar las reglas siguientes:

1.ª La quinta parte del interés total que produzcan los préstamos se abonará á los Ayuntamientos como gastos de Administración, y se dividirá en dos partes iguales; una, que se repartirá entre los individuos de la Comisión administradora del Pósito igualmente, y la mitad restante se invertirá en gastos de oficinas y sueldos de los empleados, justificándose su inversión en la forma debida y con toda claridad.

2.ª La cantidad asignada como premio, á que hace referencia el artículo anterior, no podrán percibirla más que los Administradores de los Pósitos que hubieren satisfecho el contingente señalado por la Comisión permanente, no existiendo deficiencia alguna en la marcha administrativa del establecimiento.

3.ª Los Pósitos existentes satisfarán á las Comisiones permanentes el contingente de 0'20 pesetas por cada 100 kilogramos de la especie que hubiere tenido movimiento y una peseta por cada 100 del capital á metálico que se hubiere repartido, con objeto de atender al pago del personal, material y demás servicios que se deriven del funcionamiento de dichas Corporaciones, de los extraordinarios que les designe la Delegación Regia y de cuantos fuesen necesarios sufragar para atender al mejor servicio de estos establecimientos y de los encomendados á la Delegación Regia.

4.ª Estos fondos ingresarán en la Sucursal del Banco de España y estarán á disposición del Delegado Regio para su indicada y oportuna inversión.

5.ª Cuando los ingresos que resulten del contingente y quinta parte á que se hace referencia en las reglas 1.ª y 3.ª no fuesen suficientes para el sostenimiento de empleados y demás gastos que se originen en la Administración de los Pósitos, las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos, res-

pectivamente, adelantarán las cantidades que sean precisas á los efectos referidos, consignándolas en sus presupuestos, y mientras esto no se verifique será el gasto de abono en cuenta por el capítulo de imprevistos.

6.ª Todos los gastos que se originen en la Administración de los Pósitos de menor cuantía, ó sea aquellos en que el capital no llegue á 5.000 pesetas, valuándose el grano al precio medio que alcanza en el mes en que se cierre la cuenta, serán satisfechos de fondos municipales; debiendo los Ayuntamientos consignar en sus respectivos presupuestos el crédito anual que se considere preciso para este servicio.

7.ª Se entenderá por gastos propios del establecimiento: las obras de reparación y conservación de las casas paneras y conservación de granos, contingente, libros de contabilidad, material de oficinas, retribuciones legales y cuantos tiendan á la conservación y aumento de sus caudales.

8.ª En el plazo improrrogable de diez días, á contar desde la fecha de esta circular, los Ingenieros Secretarios formarán una relación general circunstanciada y totalizada de los contingentes que están adeudando los Pósitos de cada provincia, de cuyo documento, autorizado por el referido Ingeniero y con el Visto Bueno del Presidente, se remitirá un ejemplar á esta Delegación Regia.

9.ª El día 1.º de Abril próximo, después de haber pagado los libramientos de personal y material correspondientes al presente mes, cerrarán la cuenta los Depositarios de las Diputaciones provinciales que venían encargados de la custodia de los fondos de las Comisiones permanentes de las respectivas provincias, y procederán los Gobernadores civiles, como Presidentes de las mismas, y el Ingeniero agrónomo, Secretario Interventor, á levantar la correspondiente acta de arque y recuento del numerario que aparezca, obrando en poder de dichos Depositarios, é inmediatamente la suma que resulte haber de existencia se ingresará en dos cuentas corrientes, que al efecto se abrirán: una en esa sucursal del Banco de España, á nombre del Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, cuando la cantidad resultante fuera de dos mil pesetas ó menor de ésta, y si excediere de dos mil pesetas,

y hecha la anterior operación, se consignará el remanente á la otra cuenta corriente, que, á nombre del Excelentísimo Sr. Delegado Regio de Pósitos, se abre en Madrid.

10. El Depositario presentará al examen de la Comisión permanente de Pósitos, dentro de los primeros quince días del mes de Abril, la cuenta del movimiento de fondos de los meses de Enero á Marzo inclusive, y una vez emitido dictamen por dicha Corporación, si éste fuese favorable, se expedirá certificación bastante á justificar la existencia que de ella aparezca, remitiendo un ejemplar de la indicada certificación á esta Delegación Regia para los efectos que procedan.

11. Atendiendo á las modificaciones que la contabilidad de las Comisiones permanentes han de sufrir en virtud de lo dispuesto en la presente circular, los Ingenieros Secretarios, ó en su ausencia el Oficial de más categoría de dicha dependencia, recibirá de los Ayuntamientos la cantidad que por contingente ingresen, expidiendo el oportuno cargareme y carta de pago.

12. Semanalmente el Ingeniero Secretario ó el funcionario que le sustituya, según lo determinado en la regla anterior, ingresarán en la cuenta corriente que en esa sucursal del Banco de España se lleva al Delegado Regio las cantidades que obren en su poder, procedentes de la recaudación de contingente durante dicho tiempo, dando conocimiento á la Delegación Regia de este ingreso al día siguiente de efectuarlo.

13. El Ingeniero Secretario formará y rendirá la cuenta de ingresos y gastos ocurridos desde 1.º de Abril á 30 de Junio, y en lo sucesivo lo hará semestralmente, acompañando como justificante del cargo y data los cargaremes, nóminas y relación justificada de lo invertido en material, clasificando la documentación por meses.

14. En cada Comisión permanente se procederá al nombramiento de Habilitado del personal y material, el que tendrá la obligación de formar la nómina mensual y una relación de los gastos de material autorizada por él y por el Ingeniero Secretario, remitiéndola á esta Delegación Regia el día 20 de cada mes, para que ésta, por medio de su Ordenador de pagos, pueda expedir con tiempo los libramientos de las atenciones del personal y material, para que el último día del mes cobren sus haberes y queden satisfechos los demás gastos.

15. El cargo de Habilitado, desempeñado por los empleados de las Comisiones permanentes, será honorífico y sin retribución alguna, desempeñándose por lo menos por espacio de dos años.

Tales son las reglas á que habrá de sujetarse en lo sucesivo la administración de los fondos del contingente, y confío en que V. S., penetrado de las ventajas y de la necesidad de ellas, procurará su exacto cumplimiento, haciendo que esta circular se publique en el *Boletín oficial* de la provincia, exigiendo las responsabilidades debidas cuando fuere preciso y consagrando al asunto la preferente atención que su importancia reclama.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Marzo de 1907.—El Delegado Regio, El Conde de Retamoso.

Lo que he dispuesto insertar en este *Boletín oficial*, cumpliendo

lo que en ella se me previene.

Segovia 26 de Marzo de 1907.

El Gobernador,

Angel Gómez Inguanzo

Núm. 589

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

Séptima inspección.—Distrito forestal de Segovia

Subastas

El día 4 de Abril próximo, á las once de su mañana, y ante el Sr. Alcalde de Puebla de Pedraza, tendrá lugar la tercera subasta de quince pinos maderables, señalados en el monte del mismo núm. 209, denominado "Las Mangadas", bajo la nueva tasación de 119'68 pesetas, y con sujeción al mismo pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en las anteriores, inserto en el *Boletín oficial* núm. 13, de fecha 29 de Enero de 1897.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 22 de Marzo de 1907.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

Núm. 590

El día 24 de Abril próximo, á las once de su mañana, y ante el Sr. Alcalde de Remondo, tendrá lugar la subasta de 43 piezas de madera y dos trozos leñosos depositados en dicho pueblo, procedentes de nueve pinos derribados por el viento en el monte del mismo núm. 43, denominado "La Zanja", bajo el tipo de tasación de 83 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que para subastas de esta clase se halla inserto en el *Boletín oficial* de 2 de Julio de 1897.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 23 de Marzo de 1907.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

Núm. 73

COMISIÓN PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada el día 4 de Enero de 1907.

PRESIDENCIA DEL SR. D. ATILANO ESTEBAN, VICEPRESIDENTE

Reunidos los Sres. Diputados Vocales de esta Comisión, cuyos nombres constan en acta, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

La Comisión acuerda señalar los días 4, 5, 11, 12, 14, 15, 21, 28 y 29 para celebrar las sesiones correspondientes al mes actual.

Arbitrios municipales.—Juarros de Riomoros.—Muñopedro.—Santibáñez de Ayllón.—Valdeprados y Valverde.

—Examinados los expedientes instruidos, respectivamente, por los Ayuntamientos de Juarros de Riomoros, Muñopedro, Santibáñez de Ayllón, Valdeprados y Valverde, en solicitud de autorización para establecer arbitrios extraordinarios sobre la paja

de cereales, yerba seca y leña de todas clases que se consuman en dichas localidades, para con su importe hacer efectivo el déficit de 1.869'05, 2.997, 2.174'89, 2.084'68 y 3.321'52 pesetas, que por el orden que se indica aparece en los presupuestos respectivos para el año próximo de 1907, y resultando que por los expresados Ayuntamientos y Juntas municipales se ha convenido en la imposibilidad de disminuir los gastos y aumentar los ingresos consignados en aquellos presupuestos, por hallarse agotados todos los recursos legales; la Comisión acuerda devolver los expedientes de referencia al Sr. Gobernador civil, informándole que procede elevarles á la Superioridad, á fin de que se conceda á los Ayuntamientos antes citados la autorización que solicitan, en la forma propuesta por la Delegación de Hacienda y de conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1873.

Policia urbana.—Capital.—Examinado el recurso de alzada interpuesto por el vecino de esta capital D. Luis de Frutos Domingo, contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de la misma en sesión extraordinaria de 14 de Noviembre último, negando al recurrente permiso para ejecutar obras en la casa núm. 14 de la calle de Reoyo; la Comisión acuerda devolver al señor Gobernador civil el recurso de alzada en cuestión con el informe correspondiente.

Ayuntamientos.—Frumales.—Remitida por el Sr. Gobernador civil para la resolución procedente, copia certificada de la sesión celebrada por el Ayuntamiento de Frumales el día primero del actual, en la que acordó admitir la renuncia que del cargo de Alcalde de aquella Corporación, presentó D. Antonio Velasco Bravo, fundado en imposibilidad física; la Comisión acuerda admitir la renuncia que del cargo de Alcalde presentó D. Antonio Velasco Bravo.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Caminos vecinales.—Santa María de Nieva á Muñopedro.—Participado por el Sr. Director de carreteras provinciales que están terminadas las obras del destajo núm. 4 del camino vecinal de Santa María de Nieva á Muñopedro; la Comisión acuerda designar al Sr. Diputado provincial Vicepresidente, para que represente á la Corporación en la recepción provisional de las obras.

La Velilla á la Puebla.—Manifestado por el Sr. Director de carreteras provinciales que habiendo sido recibido definitivamente el destajo núm. 2.º del camino vecinal de La Velilla á la Puebla, ruega se le autorice para colocar un peón auxiliar para la conservación de dicho camino; la Comisión acuerda acceder á lo interesado por el referido Director de carreteras.

Capital.—Dada cuenta de una instancia suscrita por varios destajistas de los caminos vecinales, suplicando que se les de orden para dar comienzo á los trabajos, por ser esta la época más conveniente para desarrollarlos económicamente; la Comisión acuerda oír respecto de esa pretensión á los señores Contador de fondos provinciales y Director de carreteras.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia 4 de Enero de 1907.—Vicepresidente, Atilano Esteban.—Secretario accidental, Antonio M.ª de Cáceres.

Ayuntamiento constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo, en su sesión ordinaria de 8 de Febrero de 1907, previa segunda convocatoria, bajo la Presidencia del primer Teniente de Alcalde, Sr. D. Pedro Zúñiga y Otero, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la sesión anterior, fué aprobada por unanimidad.

Entrada.—La verifica en el Salón de sesiones el Capitular Sr. D. José Rodríguez Fraile, y ocupa su puesto.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren á la sesión de esta noche, han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo, excepción hecha del Sr. Alcalde, á quien ocupaciones particulares del momento, le hacen imposible asistir, del Sr. Santuste que tiene á su señora esposa gravemente enferma, y del Sr. Well que se encuentra físicamente indispuerto.

Gacetas y Boletines.—La Corporación quedó enterada de que en los periódicos oficiales publicados desde la última sesión ordinaria, no se contienen disposición alguna que afecte á los servicios é intereses de aquélla.

Curso de Francés.—D. Vicente Balbás, en atenta carta dirigida al Sr. Alcalde, remite á éste un ejemplar de su obra «Curso de Francés», que dedica á la biblioteca de este Municipio, y que ruega acepte, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aceptar dicha obra, y que se den las gracias en atento oficio al Sr. Balbás.

Libro.—El Sr. Coronel Director de la Academia de Artillería, remite un ejemplar de la obra «El General Martínez Campos y su monumento», que su autor D. José Ibáñez Marín, regala á la Corporación, y ésta acuerda por unanimidad, aceptar la mencionada obra y que se den las gracias al Sr. Ibáñez, por conducto del Sr. Coronel de la Academia de Artillería.

Cuenta ó recibo.—Dáse lectura por el Secretario, de un recibo importante 500 pesetas, por gastos originados por la Comisión designada por el Ayuntamiento, para gestionar en Madrid el indulto del desventurado reo Manuel Pérez Arribas, condenado á la pena de muerte, y el Consistorio acordó por unanimidad que se formalice tal recibo de 500 pesetas, con cargo á los fondos que se recauden de la relación de ingresos consignados por créditos reconocidos á favor del Municipio procedentes de ejercicios anteriores, para legalizar así la situación del Depositario respecto á ese documento.

Casa Grande.—Obras.—El Excelentísimo Sr. General Gobernador militar de la provincia, participa que á consecuencia del huracán que reinó en esta Ciudad el día 24 de Enero último, habían desaparecido un considerable número de tejas, y otros desperfectos en el Cuartel, é informando el Sr. Arquitecto en sentido de ser urgente las reparaciones que se indican, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se ejecuten las obras y que se abone su importe, con cargo á la consignación correspondiente.

Descubiertos de Cementerio.—Se presenta por el Negociado una relación de descubiertos por arrendamiento de nichos y laudes del Cementerio, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder á los deudores el plazo improrrogable de treinta días, para que hagan efectivas las cantidades en que consiste el descubierto, y que si no lo efectúan en dicho término, á contar desde que se anuncie en el *Boletín ofi-*

cial y Gaceta de Madrid, se trasladan á la fosa general los restos mortales que contengan los aludidos nichos y lápidas.

Obras.—El Sr. Arquitecto municipal prop. ne se coloquen aparatos inodoros sistema «Water Closet», en la Casa Consistorial, por exigirlo así la higiene del edificio, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que pase el asunto á la Comisión de Fomento, sección 1.ª, para que se sirva informar asesorándose al efecto del Sr. Arquitecto.

Item.—Dáse lectura de un informe del Sr. Arquitecto municipal y Comisión de Fomento, sección 1.ª, proponiendo se autorice á D. Rufino Cano de Rueda, para ejecutar las obras que proyecta en su casa núm. 7, de la calle de San Agustín, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar tales informes.

Item.—Se lee asimismo otro informe emitido por la citada Comisión, proponiendo se ejecute una reparación en la cocina del pabellón que ocupa el Sr. Coronel del Regimiento de Sitio, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar tal informe, y que se abone el gasto que tal reparación ocasione con cargo á la consignación correspondiente.

Moción.—La misma Comisión emite informe acerca de la moción presentada por D. Pablo Rincón, proponiendo la colocación de una fuente en la calle del Dr. Baeza, en sentido de que siendo necesaria la instalación de esa fuente, debe realizarse tal proyecto, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar el informe.

Idem.—La repetida Comisión al emitir informe en la moción presentada por el Capitular Sr. Baeza, proponiendo se hagan plantaciones de árboles en el ancha que cubre el antiguo cauce de agua, lo hace en sentido de que por el Excmo. Ayuntamiento se apruebe en absoluto la indicada moción, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar el informe.

Manifestación de adhesión.—El Capitular Sr. Herrero cumpliendo gustoso el encargo que dice haberle hecho su compañero Sr. D. Francisco Santuste, presenta un documento escrito por éste en el que se adhiere al sentimiento que ha causado á los Sres. Concejales, la separación del cargo de Alcalde que tan acertadamente desempeñaba, y el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado.

Estado de fondos.—Le presenta el Sr. Contador con una existencia en propio de 3.621'96 pesetas, con la nota de que hay pendientes de formalización de 1901, 500 pesetas, resultando una existencia efectiva de 3.121'96 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia 28 de Febrero de 1907.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 15 del actual.

Segovia 16 de Marzo de 1907.—El Secretario, Clemente García Zamarrigo. — V.º B.º: El Alcalde, José R. d. Iguéz Fraile.

Listas definitivas que forman los Ayuntamientos que á continuación se expresan en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensivas de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para compromisarios en la elección de Senadores

y que se publica en este Boletín oficial en cumplimiento del art. 29 de la expresada ley.

Núm. 356

Ayuntamiento de Caballar

CONCEJALES

D. Gregorio Garcia de la Cruz
Julian Narros del Rio
Casto Sanchez Grande
Clemente Contreras Gomez
Valentin Marcos Sanchez

CONTRIBUYENTES

D. Mariano Martín y Martín
Dionisio Gonzalez Benito
Lucas Martín Berrócal
Luis Cardiel Martín
Roman Heredero Garcia
Rufino Garcia Martin
Mariano Martín Contreras
Cayetano Gómez Marcos
Mannuel Tapias Contreras
Pedro Gomez Benito
Frutos Benito Marcos
Mannuel Alvaro Leonor
Gregorio Gomez Martín
Ignacio Garcia del Barrio
Mannuel Martín Dompedro
Carlos Marcos Martín
Ezequiel Leonor Benito
Roman Garcia de la Cruz
Agapito Lopez Gomez
Damian Calvo Marañón
Tomás Tapias Marcos
Lucas Martín Gomez
Alejandro Peromingo
José Benito Garcia

Vicente Calvo Marañón
Caballar 2 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Gregorio Garcia.

Núm. 357

Ayuntamiento de Cozuelos de

Fuentidueña

CONCEJALES

D. Juan Martín Gayoso
Santiago Sombrero Cuellar
Mariano Soto Vaquerizo
Vicente Bayón Velasco
Castor Benito Garcia
Julian Bernabé Gonzalez

CONTRIBUYENTES

D. Rafael Gonzalez Garcia
Esteban Sanz Tumbero
Valentin Frias Arnanz
Gregorio Pecharroman Gozalo
Cirilo Martín Gayoso
Antonio Garcia Martín
Juan Sebastian Cárdaaba
Sebastian Santos Muñoz
Juan Gil Gozalo
Bernardino Garcia Arranz
Gregorio Garcia Garcia Mayor
Gabriel Garrido Blas
Julian Garcia Gonzalez
Miguel Gomez Garcia
Antonino Sancha Garcia
Timoteo Gil Gozalo
Aquilino Arribas Sebastian
Lucas Cárdaaba Garcia
Timoteo Garcia Sombrero
Agustin Garcia Garcia
Antonino Garcia Garcia
Marcos Galindo Nuñez
Manuel Sombrero Gomez
Roman Benito Barrio

Cozuelos de Fuentidueña 1.º de Marzo de 1907.—El Alcalde, Juan Martín.

Núm. 358

Ayuntamiento de Remondo

CONCEJALES

D. Mario Garcia Laguna
Laureano Garcia Esteban
Dámaso Garcia Muñoz
Rafael Martín Garcia
Aquilino de la Fuente Sastre
Juan Esteban Acebes

CONTRIBUYENTES

D. Florentino Gomez Garcia
Aniceto Manso Alonso
Pedro Alonso Sanz
Bernardino Martín Lozano
Marcelino Herrero Garcia
José Esteban Garcia
Cecilio Garcia de Pedro
Lucas Catalina Sanchez
Mariano Gonzalez Muñoz
Guillermo Esteban Martín
Fermin Esteban de la Fuente
Santos Arranz Calle
Sergio de Pedro de la Calle
Rufo Hernansanz Martín
Buenaventura Herrero Sastre
Cándido Gonzalez de la Fuente
Pedro Arranz de la Fuente
Leoncio Garcia de Pedro
Ambrosio Plaza Arranz
Calixto Carrera Martín
Frutos de Benito Laguna
Julian de Pablo Cuellar
Remigio Manso Perez
Policarpo Perez Pinilla
Remondo 1.º de Enero de 1907.—
El Alcalde, Mario Garcia.

Núm. 359

Ayuntamiento de Etreros

CONCEJALES

D. Juan Cabrero Benito
Gregorio Perez Mateos
Melitón Maroto Heredero
Honorio Maroto Torres
Pablo Perez Rey
Antonino Callejo Alvarez

CONTRIBUYENTES

D. Atanasio Navarro Marugán
Pablo de Andrés de Frutos
Leocadio Maroto Salcedo
Pedro de Andrés Arroyo
Felipe Marugan de Frutos
Hilario Maroto de Andrés
Francisco Aguado Marugan
Pedro Aguado Marugan
Florentino Callejo Alvarez
Mariano de Andrés Arroyo
Gonzalo Heredero Gomez
Mariano de Nicolás Lopez
Felix Pascual de Andrés Arroyo
Eustasio de Andrés Perez
Adrian Gonzalez Vecino
Cristino Arroyo Arroyo
Juan Aguado Marugán
Evergisto Piquero Oviedo
Antonio Torres Grande
Francisco Gonzalez Cabrero
Eduardo Maroto Salcedo
Plácido Alvarez Arroyo
Justo Martín Merinero
Anastasio Adanero Arribas.

Etreros 28 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Juan Cabrero.

Núm. 360

Ayuntamiento de Cabezuela

CONCEJALES

D. Florentino Virseda Abad
Miguel Martín Gomez
Julian Sanz Arenal
Plácido Sacristan Sanz
Toribio de Miguel Gomez
Lorenzo de Miguel Sacristan
Manuel Herrero Sacristan

CONTRIBUYENTES

D. Isidro Gomez Lucas
Toribio Gomez Lucas
Celedonio Sacristan Lucas
Domingo Matesanz Garcia
Damian Sacristan Gomez
Jacinto Sanz Miguel
Mannuel Lobo Sacristan
Manuel Sacristan Sanz
Cecilio de Miguel Sanz
Isidoro Herrero Sanz
Apolinar Sacristan Gomez
Blas Arenal Virseda

Calixto Sanz Arenal
Manuel de Miguel Encinas
Mariano Lobo Garcia
Juan Gomez Sanz
Tomás de Santos Herrero
Gregorio Martín Miguel
Indalecio Sacristan Sanz
Santos Lobo Sacristan
Bonifacio de Lucas Sanz
Indalecio Garcia Sanz
Andrés Garcia Ruiz
Isidro Gomez Miguel
Victor Arevalillo Gomez
Pedro Sacristan Sanz
Matias Gomez Sanz
Felix Garcia Matarranz

Cabezuela 1.º de Marzo de 1907.—
El Alcalde, Florentino Virseda.

Núm. 361

Ayuntamiento de Hontalbilla

CONCEJALES

D. Gerónimo Rodriguez Sanz
Domingo Mayo Merino
Rufino Sancho Ruiz
Juan Patricio Martín Martín
Patricio Domingo Carrión
Mariano Cantalejo Nuñez
Ignacio Miguel Garrido

CONTRIBUYENTES

D. Pedro Merino Merino
Damian Monja Gomez
Pascual Torres Torres
Balbino Merino Garcia
Lesmes Martín Garrido
Apolinar Merino Tejedor
Pedro Delgado Garrido
Saturnino de la Cruz Valverde
Pablo Merino Merino
Anselmo Garrido Roldan
Eusebio de Frutos Garrido
Francisco Saiz Merino
Pedro Delgado Bernandos
Tomás Torres Heras
Cecilio Torres Heras
Pedro Monja Gomez
Lucio Torres Muñoz
Ramon Luengo Aguado
Mariano Domingo Fuente
Miguel Alvaro Barrio
Aniceto Gomez Martín
Valentin Merino Carretero
Felipe Merino Cárdaaba
Cecilio de la Cruz Valverde
Damian Perlado Sanz
Lino Martín Torres
Ines Martín Torres
Romualdo Torres Domingo

Hontalbilla 18 de Febrero de 1907.—
El Alcalde, Gerónimo Rodriguez.

Núm. 362

Ayuntamiento de Riaguas de

San Bartolomé

CONCEJALES

D. Marcelino Miguel
Segundo Sanchez
Andrés Sancho
Mariano Nuño
Manuel Holgueras

CONTRIBUYENTES

D. Miguel Sancho
Mannuel de Dios
Máximo Arranz
Ceferino de Agueda
Francisco de Agueda
Jorge Calvo
Evaristo Miguel
Cipriano de Dios
Isidro Martín
Marcos Miguel
Hilario Sanz
Francisco Arribas
Angel Berzal
Marcos de Dios
Jesús Granda
Eugenio Gades

Ramon Miguel
Antonio Gutierrez
Nicasio Gutierrez
Eugenio Ramos
Miguel Martin
Angel Martin
Cosme Sanz
Martin de Dios

Riaguas de San Bartolomé 25 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Marcelino Miguel.

Núm. 363

Ayuntamiento de Marazoleja

CONCEJALES

D. Fermin Sastre Perez
Felix de Pablos Crespo
Pedro Sanz Bravo
Marcelino Herrero Chico
Isaac Hernando Garcia

CONTRIBUYENTES

D. Jenaro Sanz Muñoz
Bernardino Anton Cantalejo
Buenaventura Llorente Esteban
Juan Sastre Esteban
Fulgencio Esteban Garcillan
Emeterio Garcia Tejero
Bruno de Frutos Garcillan
Patricio Garcia de Pablos
Alejandro de Andrés Frutos
Roman Sanz de Frutos
José Hernando Hernando
Elias Garcia de Frutos
Ignacio Esteban Garcillan
Mariano Herrero Herranz
Toribio Llorente Martin
Prudencio Hernando Hernando
Juan Santos Frutos
Pedro Garcia Barba
Dionisio de Frutos Izquierdo
Fermin Sanz de Frutos
Eugenio Cabrero Garcillan
Victor Garcia de Pablos
Vito Esteban Alvarez
Elias Pablos Maroto

Marazoleja 26 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Fermin Sastre.

Núm. 364

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

CONCEJALES

D. Marcelino Martin de la Fuente
Pedro Segovia Herranz
Venancio Barbado Cuesta
Mariano Herranz Casado
Cándido de Pedro Rueda
Cándido Garcia Vega
Eusebio Garcia Santos
José Garcia Segovia
Anastasio Garcia Nicolás

CONTRIBUYENTES

D. Lucio Rubio Herranz
Miguel Martin de la Fuente
Nemesio Herranz Miguel
Pedro Herranz Miguel
Norberto Herranz Cámara
Antonino Herranz Garcia
Manuel Gonzalez Gallego
Luis Casanova Galan
Alejandro Martinez Muñoz
Cipriano Vaquero Beades
Pedro de Santos Berzal
Francisco Herranz Piedras
Juan Bautista Herranz Miguel
Fausto Villagran Cuéllar
Mariano Herranz Piedras
Julian Arévalo Barrero
Gregorio Garcia Segovia
Gabino Herrero Pascual
Benigno Toledano Gomez
Telesforo Martin Gonzalez
Salustiano Herranz Miguel
Mariano Garcia y Garcia
Ulpiano Martin Ramos
Sinforoso Gonzalez Sarabia
Francisco Arnanz Herranz
Narciso Gil Redondo
Domingo Sanz Herrero
Mariano Martin Segovia

Antonio Martin Arribas
Francisco Herranz Miguel
Vidal Martin Segovia
Victoriano Marugan Yagüe
Pablo Gonzalez Casado
Julian Segovia Herranz
Antonio Gomez Marugan
José Herranz Villagran
Nava de la Asunción 28 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Marcelino Martin

Núm. 365

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

CONCEJALES

D. Mariano Remondo Hernando
Joaquin de Frutos Garrido
Antonio Arribas Fernandez
Manuel Garrido Sanz
Isidro de Frutos Herrero
Valentin Arranz Maldonado
Nicomedes Ballester Fernandez
Mariano Herrero Herrero

CONTRIBUYENTES

D. Pascual Herrero Roldan
Victorio Cabrero Garrido
Patricio Ruano Zamarro
Valentin Arranz Arranz
Bartolomé Olmos Perez
Agapito Martin Arevalillo
Juan Arranz Salvador
Bernabé Garrido Martin
Marcos de Frutos Garrido
Abdon Sanz Ballester
Lucio Herrero Herrero
Anselmo Cabrero Heras
Blas Fernanz Martin
Magdaleno Herrero Herrero
Venancio Diez Herrero
Casimiro Priego Garrido
Quintin Sanz Martin
Juan Merino Sanz
Elenterio Herrero Roldan
Mariano Garrido Arranz
Pedro Avial Martin
Domingo Pastor y Pastor
Florentino Sanz Ballester
Jorónimo Manrique Calvo
Eusebio Rodriguez Heras
Eusebio Herrero Arevalillo
Victor Herrero Herrero
Roman de Diego Fernanz
Miguel Sebastian Remondo
Francisco Martin Arevalillo
Pedro Morales Roldan
Timoteo Cabrero Fernandez

Lastras de Cuéllar 28 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Joaquin de Frutos.

Núm. 536

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

SECCIÓN DE ESTADÍSTICA

Provincia de Segovia

AÑO 1907.—MES DE FEBRERO

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

CAUSAS	Número de defunciones
Fiebre tifoidea (tifoabdominal)	2
Tifo exantemático	1
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	1
Viruela	>
Sarampión	>
Escarlatina	1
Coqueluche	4
Difteria y Crup	2
Grippe	24
Cólera asiático	>
Cólera nostras	>
Otras enfermedades epidémicas	1
Tuberculosis pulmonar	7
Tuberculosis de las meninges	>

Otras tuberculosis	2
Sífilis	>
Cáncer y otros tumores malignos	6
Meningitis simple	14
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	36
Enfermedades orgánicas del corazón	13
Bronquitis aguda	44
Bronquitis crónica	3
Pneumonia	11
Otras enfermedades del aparato respiratorio	27
Afecciones del estómago (menos cáncer)	4
Diarrea y enteritis (dos años y más)	5
Diarrea y enteritis (menores de dos años)	11
Hernias, obstrucciones intestinales	>
Cirrosis del hígado	3
Nefritis y mal de Bright	6
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos	>

Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	1
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal)	>
Otros accidentes puerperales	2
Debilidad congénita y vicios de conformación	15
Debilidad senil	11
Suicidios	>
Muertes violentas (164 á 176)	14
Otras enfermedades	50
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	8
Total	329

Segovia 20 de Marzo de 1907.—El Jefe de Estadística, Faustino Navarrete.

Núm. 536

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

SECCIÓN DE ESTADÍSTICA

PROVINCIA DE SEGOVIA

AÑO 1907

MES DE FEBRERO

Estadística del movimiento natural de la población

Población	167.269
NÚMERO DE HECHOS	
Absoluto	Nacimientos (1)..... 500
	Defunciones (2)..... 329
	Matrimonios..... 84
Por 1.000 habitantes	Natalidad (3)..... 2.99
	Mortalidad (4)..... 1.97
	Nupcialidad..... 0.50
NÚMERO DE NACIDOS	
Vivos	Varones..... 261
	Hembras..... 239
Vivos	Legítimos..... 490
	Ilegítimos..... 6
	Expositos..... 4
	TOTAL..... 500
Muertos	Legítimos..... 19
	Ilegítimos..... 1
	Expositos..... >
	TOTAL..... 20
NÚMERO DE FALLECIDOS (5)	
	Varones..... 172
	Hembras..... 157
	Menores de 5 años..... 130
	De 5 y más años..... 199
	En hospitales y casas de salud..... 1
	En otros establecimientos benéficos..... 8
	TOTAL..... 9

Segovia 20 de Marzo de 1907.—El Jefe de Estadística, Faustino Navarrete.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.
Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
(3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
(4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
(5) No se incluyen los nacidos muertos.

IMPRESA PROVINCIAL